



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024

Etapa Estimación de Ingresos



CONTENIDO

- 1** Marco normativo
- 2** Alcance normativo y definiciones
- 3** Programación Multianual Presupuestaria
- 4** Etapa – Estimación de Ingresos
- 5** Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6** Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7** Reuniones de Sustentación

1 Marco Normativo

- ✓ **Artículo 23 y 24 del Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ **Artículo 15 , 16 y 17 de la Ley General N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ **Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ✓ **Artículo 7** de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- **Etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**
- ✓ **Artículo 8** de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria
- **Estimación de Ingresos**

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo**
- 3 Programación Multianual Presupuestaria
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7 Reuniones de Sustentación

Alcance normativo

Alcance

Las disposiciones técnicas son de alcance:



Pliegos del
Gobierno
Nacional



Gobiernos
Regionales



Gobiernos
Locales

La Dirección General de Presupuesto Público es la encargada de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario (Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria).

CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo y definiciones
- 3 Programación Multianual Presupuestaria**
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7 Reuniones de Sustentación

Etapas de la PMP

1. Estimación de Ingresos

La Estimación de Ingresos comprende los flujos financieros, por todas las fuentes de financiamiento, que se prevé recaudar o percibir durante los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes

2. Aprobación y comunicación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM)

Se establece el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario por los próximos tres años (2022 -2024).

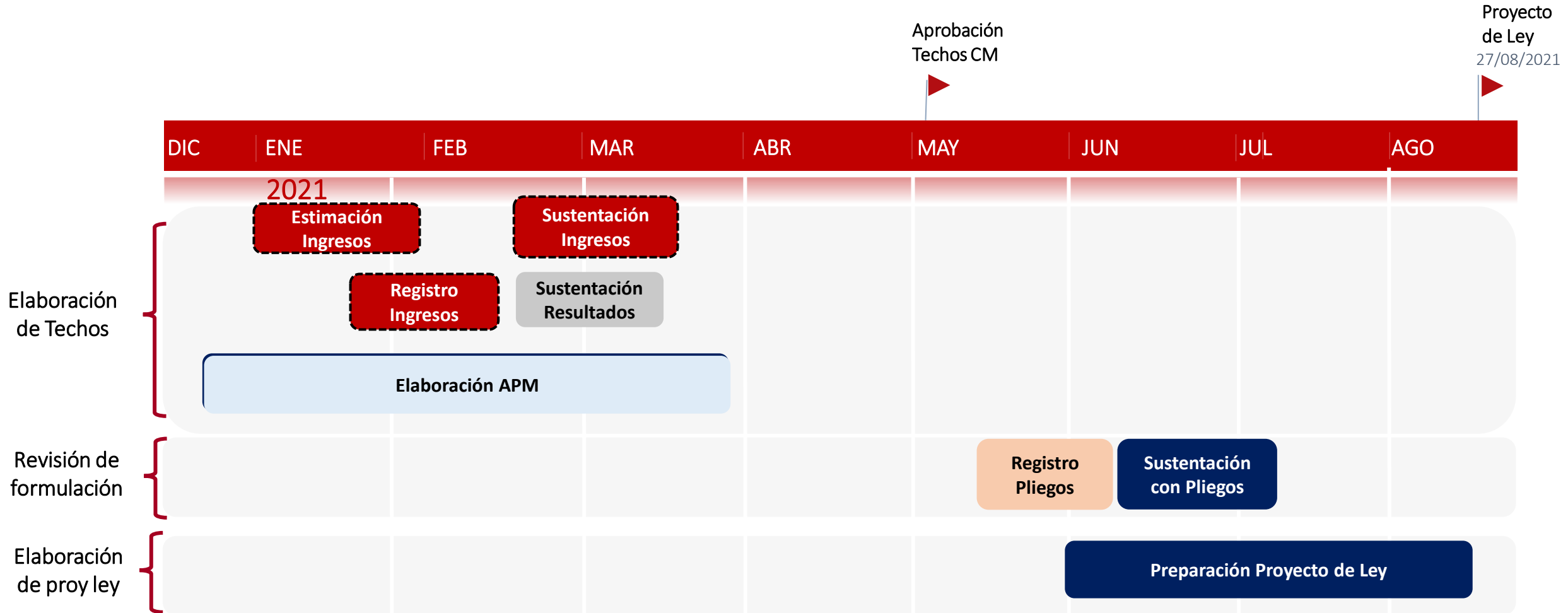
El MEF a propuesta de la DGPP, presenta la APM anualmente al Consejo de Ministros, para su aprobación.

La APM es comunicada por la DGPP mediante oficio al Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y, a través del “Módulo de la Programación Multianual” a los Gobiernos Locales.

3. La distribución y registro de la Asignación Presupuestaria Multianual

Publicación de Diplomas y registro en el “Módulo de la Programación Multianual” .

3 Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria: La primera etapa es la Estimación de Ingresos 2022 – 2024



CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo y definiciones
- 3 Programación Multianual Presupuestaria
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos**
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7 Reuniones de Sustentación

4 Etapa de Estimación de Ingresos

Aspectos Relevantes

DEFINICIÓN

Consiste en la estimación de los flujos y saldos de balance financieros que se prevé recaudar durante la Programación Multianual 2022-2024

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la APM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

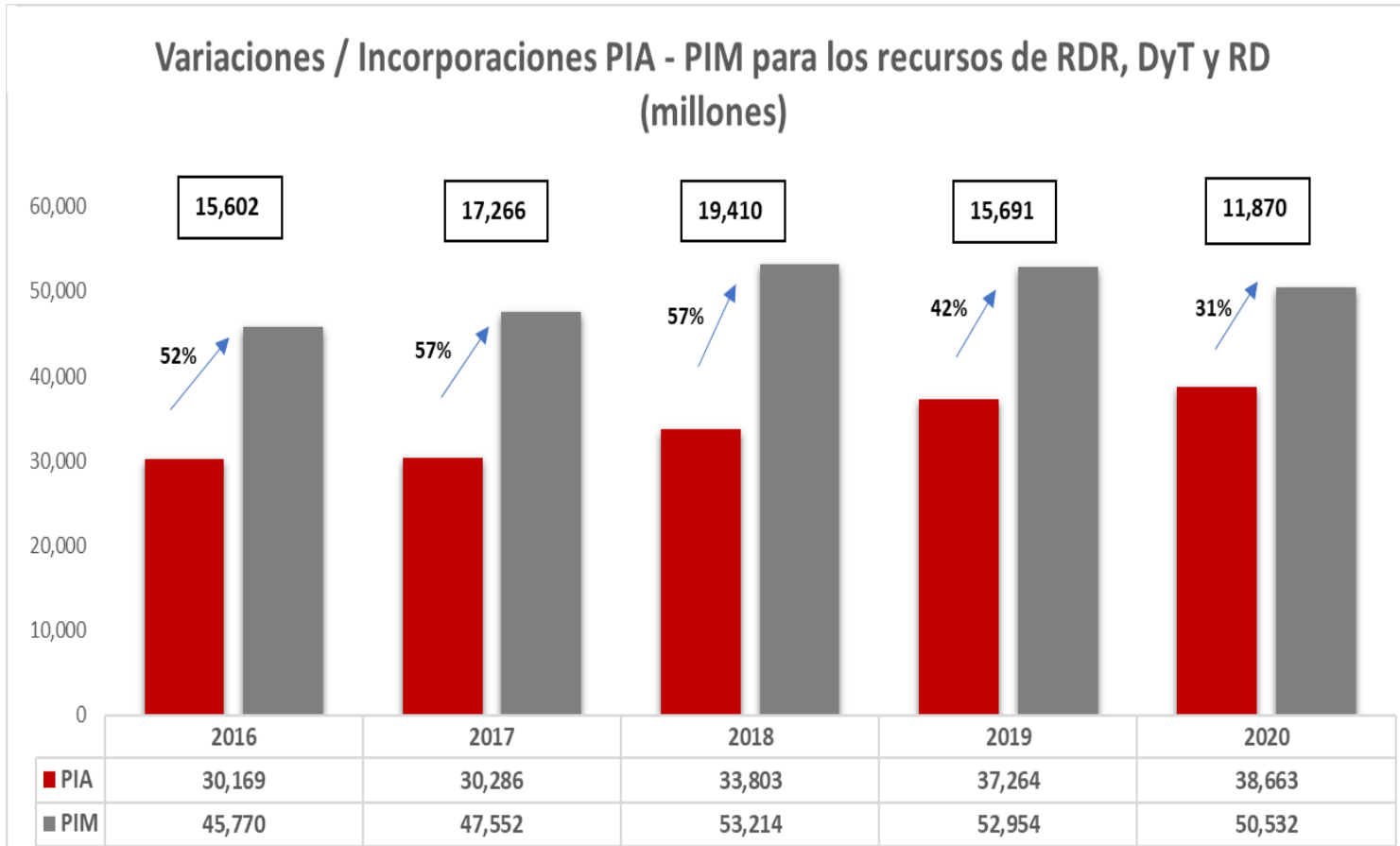


Mejorar la estimación de la Recaudación: Reducir la variación PIA/PIM, darle mayor precisión a los datos, ya que se tienen Límites a la Incorporación de mayores Ingresos.



Respetar el uso específico de los ingresos a ser percibidos de acuerdo a la norma legal vigente: Entender y analizar las asignaciones específicas de los ingresos según norma legal, que permita asignar adecuadamente dichos recursos a sus genéricas asociadas.

A Mejorar la estimación de ingresos



En el periodo 2016-2020, las modificaciones del PIM con respecto al PIA de RDR, DyT y RD ascendieron a S/16 mil millones en promedio (48% de variación PIA/PIM anual en promedio). En el 2020, las modificaciones representaron el 31%.

B

Respetar el uso específico de los ingresos a ser percibidos de acuerdo a la norma legal vigente

006. MINJUS

Registró que su RDR por venta de derechos administrativos constituyen recursos financieros del Fondo del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (**Artículo 2 del DS N° 04-94-JUS**), cuyo uso está destinado para financiar la organización y el funcionamiento del indicado Consejo (**GG3 – Gasto corriente**)

035. MINCETUR

Registró que el 2% de su RDR por arancel especial proveniente del exterior a la Zona Comercial de Tacna constituyen recursos para financiar la supervisión del sistema (**Artículo 2 del DS N° 021-2003-MINCETUR**), con lo cual se asigna específicamente a dicho fin (**GG3 – Gasto corriente**)

El Art. 8 de la Etapa de Estimación de Ingresos

1.

Proyección y registro de los ingresos a ser percibidos por el pliego

Los pliegos proyectan y registran la estimación de los ingresos a ser percibidos, considerando los recursos que serán efectivamente disponibles, para las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios. El registro se realizará en el “Módulo de Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos”.

2.

Análisis del uso de los ingresos a ser percibidos

Los pliegos deberán registrar la información de las asignaciones específicas de los recursos estimados de la PMP, los cuales deben estar respaldados por: Base legal de los “Recursos Directamente Recaudados” y “Recursos Determinados” y Convenios y/o Contratos de “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”

3.

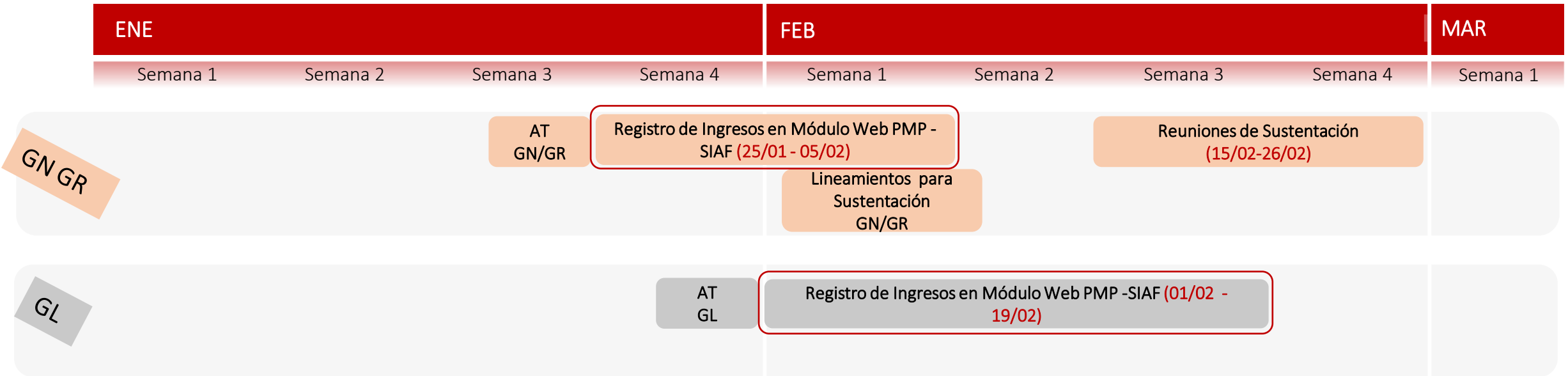
Sustentación de la estimación de ingresos a ser percibidos por los Pliegos

Los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales deberán asistir a las reuniones de sustentación de su estimación de ingresos registrados, que se desarrollarán de manera virtual según los plazos que establezca la DGPP para tal fin a través de la norma correspondiente.

4.

Estimación de los ingresos a cargo del MEF

4 Los Pliegos del gobierno involucrados en la Programación Multianual de Ingresos corresponden a los tres niveles de gobierno



CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo y definiciones
- 3 Programación Multianual Presupuestaria
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos**
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7 Reuniones de Sustentación

Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos

Los pliegos presupuestarios, de conformidad con el numeral 24.4 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, registran la estimación de su recaudación de ingresos, teniendo en cuenta los recursos que serán efectivamente disponibles, para las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. La información registrada en esta etapa constituye una base referencial para determinar la APM de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

¿Qué deberán registrar en el Módulo de Programación Multianual – Etapa Estimación de Ingresos?

1. La estimación de ingresos correspondiente al periodo de la Programación Multianual Presupuestaria 2022 -2024, además deberá incluir la proyección del año en curso

GN, GR y GL

2. La base legal que define el uso específico de las asignaciones específicas, deben ser registradas por los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales

GN y GR

La estimación de ingresos

Respecto a los recursos a registrar en el “Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos” por parte de los Pliegos

		Tipo de Ingresos	
Fuente	Rubro	Flujo/ ¹	Saldos de Balance/ ²
Recursos Directamente Recaudados	Recursos Directamente Recaudados		
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*		
Donaciones y Transferencias	Donaciones y Transferencias		
Recursos Determinados	Contribuciones a Fondos		
	Fondo de Compensación Municipal		
	Impuesto Municipal		
	Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	/ ³	

1. Se entiende como Flujo a los flujos financieros que ingresan a los Pliegos por conceptos distintos a los Saldos de Balance.
2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
3. No se registran los recursos correspondientes a las transferencias de Recursos "Por Participaciones de Recursos Determinados".

* Nota: La Dirección General de Tesoro Público (DGTP) validará la consistencia de las estimaciones de ROOC

La estimación de ingresos


Detalle de los clasificadores que NO serán registrados por los pliegos


Fuente	Rubro	Clasificador
Recursos Determinados	Fondo de Compensación Municipal	5.07.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
	Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	5.18.4.1.4.1.1. CANON PETROLERO
		5.18.4.1.4.1.2. SOBRECANON PETROLERO
		5.18.4.1.4.1.3. CANON MINERO
		5.18.4.1.4.1.4. CANON GASIFERO
		5.18.4.1.4.1.5. CANON HIDROENERGETICO
		5.18.4.1.4.1.6. CANON PESQUERO
		5.18.4.1.4.2.1. REGALIAS MINERAS
		5.18.4.1.4.2.2. REGALIAS FOCAM
		5.18.4.1.4.3.1. RENTA DE ADUANAS
		5.18.4.1.4.4.1. PARTICIPACION POR ELIMINACION DE EXONERACIONES
		5.18.4.1.4.6.3. PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

La estimación de ingresos:

En la Etapa de Estimación de Ingresos están involucradas diversos pliegos del gobierno y direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas

Fuente/Rubro	Responsable	2020 (millones de soles)		
		PIA	PIM	REC_TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS		117,466	121,974	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,508	15,182	17,258
Flujos	Pliego	12,567	12,396	10,891
Saldo de Balance	Pliego	1,941	2,786	6,367
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		21,240	45,683	44,744
Flujos*	Pliego	21,178	42,651	34,727
Saldo de Balance*	Pliego	62	3,032	10,017
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		554	4,234	5,341
Flujos	Pliego	400	3,035	3,141
Saldo de Balance	Pliego	154	1,198	2,200
RECURSOS DETERMINADOS		23,600	30,236	30,188
Contribuciones a Fondos	Pliego	4,795	4,795	4,904
Fondo de Compensación Municipal	DGPMAC	6,063	6,002	4,826
Impuestos Municipales	Pliego	3,255	2,961	2,493
Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	DGPP/DGPMAC	8,573	10,107	8,799
Saldo de Balance	Pliego	914	6,370	9,167
Total		177,368	217,308	97,532

 **Ingresos a cargo del MEF**
Los ingresos son estimados por las Direcciones responsables.

 **Ingresos a ser percibidos por los pliegos**
Dada la naturaleza del ingreso, la recaudación de dichos recursos depende directamente de la gestión de los pliegos presupuestarios.

***Nota:** La Dirección General de Tesoro Público (DGTP) es ente rector sobre las estimaciones del endeudamiento (ROOC).

La estimación de ingresos

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

1. Flujos de ingresos

Recursos Determinados

- Registrar información sobre los flujos de ingresos de los rubros “Contribuciones a Fondos” e “Impuesto Municipales”, esto es, recursos distintos a los señalados en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, según corresponda.
- Las estimaciones deben tener en cuenta los factores estacionales y normativos que pudieran incidir en la recaudación de los rubros mencionados.

Recursos Directamente Recaudados

- Registrar información sobre los flujos de ingresos tomando en cuenta los factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, y cambios producidos en el marco legal, entre otros.
- Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deberán tomar en consideración los compromisos fiscales del documento “Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)”, de ser el caso.

Donaciones y Transferencias

- Registrar los flujos de los recursos provenientes de donaciones y/o transferencias de acuerdo a los compromisos, convenios o contratos suscritos con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internacionales u otros pliegos no domiciliados en el país, o las donaciones y/o transferencias de carácter interno, según corresponda.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- Registrar información de los flujos del programa de desembolsos de las operaciones de endeudamiento, concertadas y por concertar. La programación de dichas operaciones (para los años 2022, 2023 y 2024), se efectúa conforme al contrato respectivo y al cronograma de desembolsos acordado por el pliego en el marco de la normatividad vigente. La información registrada debe ser consistente con la información que maneja DGTP.

La estimación de ingresos:

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

2. Saldos de balance

Los saldos de balance de las fuentes de financiamiento “Recursos Determinados”, “Recursos Directamente Recaudados”, “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, los pliegos deberán estimar para el año 1 de la Programación Multianual Presupuestaria en base a su capacidad de ejecución de gastos y de recaudación de ingresos del año fiscal en curso, según la siguiente fórmula

*saldo de balance*_{t+1}

=

*proyección de ingresos*_t
– *proyección de devengado*_t

Donde t es el año actual, las proyecciones de ingresos y gastos (devengado) son al cierre del año y los saldos de balance se estiman para todos los rubros de las citadas fuentes de financiamiento. Para el año 2 y 3 de la Programación Multianual Presupuestaria, se aplica la misma fórmula, siendo t el año 1 y 2 de la Programación Multianual Presupuestaria, respectivamente.

No deberá incluirse en el importe del saldo de balance el Impuesto General a las Ventas deducido del crédito fiscal, de corresponder, las garantías monetarias recibidas, ni los ingresos por ejecución de carta fianza o penalidades que aún no se encuentren firmes ni consentidas a favor del pliego presupuestario.

La estimación de ingresos:

Los pliegos presupuestarios deberán de realizar proyecciones de saldo de balance y flujo

! Punto Relevantes:

Realizar una estimación adecuada y precisa, y evitar sobreestimaciones o subestimaciones

La incorporación de mayores ingresos, incluyendo los saldos de balance, durante la fase de Ejecución Presupuestaria tendrá un límite máximo, el cual será aprobado por Decreto Supremo del MEF

Los pliegos deberán tener en cuenta los clasificadores económicos de ingresos vigentes

Los pliegos del **GN, GR y GL:**

- No deben efectuar la estimación de ingresos respecto de los ingresos financiados con recursos del “Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales” - FONDES, en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias.

Los pliegos del **GN y GR:**

• - No deben efectuar la estimación de ingresos de transferencias del Seguro Integral de Salud (SIS) ni del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

La base legal:

Define el uso específico de las asignaciones específicas de dichos recursos

1. Base legal de los “Recursos Directamente Recaudados” y “Recursos Determinados”:

En caso la recaudación de “Recursos Determinados” y “Recursos Directamente Recaudados” cuente con una norma que determine un uso específico de los recursos, esta deberá ser registrada en el Módulo. Asimismo, deberán registrar la categoría y genérica del gasto a las cuales se deben asignar dichos recursos conforme al uso establecido en la norma antes mencionada.

2. Convenios y/o Contratos de “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”:

En caso la recaudación de “Donaciones y Transferencias” y “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito” dispongan de contratos y/o convenios que sustenten una asignación específica, la denominación y número de las normas deberán ser registrados en el Módulo. Asimismo, deberán registrar la categoría y genérica del gasto a las cuales se deben asignar dichos recursos dada la base legal.

Módulo de la Programación Multianual – Etapa de Estimación de Ingresos:

Las Pliegos podrán registrar sus estimaciones de ingresos como la base legal de las asignaciones específicas en el siguiente link:

<https://appstest.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-web/gui/aas/authentication/>



CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo y definiciones
- 3 Programación Multianual Presupuestaria
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos**
- 7 Reuniones de Sustentación

6

Propuesta de metodología de estimación de Ingresos

Cada pliego tiene su metodología de estimación. A continuación, presentamos una propuesta:

Metodología de estimación

**PROYECCIÓN:
ESIMACIÓN CUANTITATIVA**

Se categorizan las series en 2 tipos para la estimación:

Serie	Metodología
Datos suficientes y baja variabilidad	ARIMA y SARIMA
Datos insuficientes y alta variabilidad	Participación Histórica



ALERTAS DE PROYECCIÓN

Se identifican posibles sobre o subestimaciones:

Metodología
$(REC \text{ estimada}) - (REC \text{ del año previo}) > 10\%$

Se proyecta con el promedio del crecimiento histórico de los sectores



ANÁLISIS CUALITATIVO

Se busca la explicación a las alertas de estimación, se revisan las partidas de ingresos con casuísticas particulares. Finalmente, se realizan ajustes.

Propuesta de estimación de Ingresos

Ejemplos de registros de la base Legal que define usos específicos

Clasificador de Ingreso	MARCO LEGAL (*) Obligatorio indicar la Ley o norma con rango de Ley que lo autoriza (Decreto Legislativo, Decreto Ley, Decreto de Urgencia) y el número del artículo que lo especifica		
	¿Los RDR provienen de tasas (TUPA), ingresos no tributarios o multas? Marco legal que lo autoriza:	¿Los RDR provienen de actividades de comercialización de bienes y servicios autorizados por Ley expresa? (*)	¿Los RDR recaudados tienen la condición de intangibles conforme a Ley expresa? (*)
x1	RM / Ordenanza / Res. Pres, Artículo N°...	no aplica	no aplica
x2	RM / Ordenanza / Res. Pres, Artículo N°...	Ley N° xxxx, Art. N°....	no aplica
x3	RM / Ordenanza / Res. Pres, Artículo N°...	no aplica	Ley N° xxxx, Art. N°....

¿Define asignaciones específicas?

Pliego solo genera ingresos TUPA y Servicios Exclusivos



Pliego genera ingresos TUPA y Servicios Exclusivos; e ingresos por Comercialización de Bienes o Servicios (Serv. No Exclusivos), precios o tarifas.



Pliego genera ingresos TUPA y Servicios Exclusivos; y tiene ingresos intangibles o con fin exclusivo de acuerdo a Ley.



CONTENIDO

- 1 Marco normativo
- 2 Alcance normativo y definiciones
- 3 Programación Multianual Presupuestaria
- 4 Etapa – Estimación de Ingresos
- 5 Proyección y Registro de los ingresos por parte de los pliegos
- 6 Propuesta de metodología de estimación de Ingresos
- 7 Reuniones de Sustentación**

7 Reuniones de Sustentación

Durante las reuniones de sustentación se realizará la revisión del registro del pliego y los ajustes de estimación

SUSTENTO MINIMO

Recursos Determinados

- Sustentar la metodología utilizada para estimar los flujos de los recursos correspondientes a las Contribuciones a Fondos.
- Sustentar las transferencias, y sus intereses generados, tales como: Aportes de empresas para electrificación rural, Fondo Sierra Azul, Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y otros según corresponda.
- Sustentar la consistencia de la estimación de los saldos de balance

Recursos Directamente Recaudados

- Sustentar la metodología utilizada por el pliego para proyectar su recaudación, la cual debe de conversar con la información histórica de recaudación.
- Identificar y detallar los cambios normativos: Ej. TUPA
- Analizar los Clasificadores de Ingresos “99. Otros Ingresos”
- Sustentar la consistencia de la estimación de los Saldos de Balance.

Donaciones y Transferencias

- Detallar los convenios y/o contratos específicos que determinen asignaciones específicas de uso.
- Sustentar la consistencia de la estimación de los Saldos de Balance.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

- Los créditos externos e internos que el pliego tiene concertados y por concertar deben ser consistentes con la información que maneja la DGTP. Asimismo, detallar los créditos que no se encuentran en proceso de validación por la DGTP, de corresponder.

Líneas Generales

Los Pliegos tienen responsabilidades y plazos establecidos en el marco de la Programación de Ingresos

PLIEGOS

Actividades	Fechas
GN y GR Registrar Ingresos en el módulo SIAF y asignaciones específicas	25/01 - 05/02
GL Registrar Ingresos en el módulo SIAF	01/02 - 19/02
Asistir a Reuniones de sustentación: Pliegos priorizados de acuerdo al Anexo 2 de la Directiva	15/02 - 26/02
Modificar registro de acuerdo reuniones de sustentación	15/02 - 28/02



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024

Etapa Estimación de Ingresos





Preguntas y respuestas

1

¿En la estimación de ingresos se va a considerar saldo de balance por la fuente financiamiento Recursos Directamente Recaudados? ¿Cómo realizar la estimación de Saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados?



Preguntas y respuestas

2

¿Cuál es la metodología que el MEF sugiere para la estimación de ingresos en un contexto de COVID-19 y comportamientos no predecibles de las variables?



Preguntas y respuestas

3

En la estimación de ingresos también se realiza la estimación de gasto, por tanto ¿Cuáles son los requisitos para realizar la estimación de gasto en la genérica de gasto 2.1 personal y obligaciones sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados?

¡MUCHAS GRACIAS!